MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02117/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el representante legal, el **Sr. CARLOS ALBERTO RAMOS HENRIQUEZ** de la Empresa **SERVICIOS DE HOTELERIA, E INVERSIONES RAMOS VILLELA LIMITADA, RUT N°78.398.004-5;**

2.- La presentación de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

3.- El Informe N°125/2026, de fecha 18 de junio de 2026, donde informa la situación del expediente correspondiente a una Patente Comercial Provisoria, posteriormente Patente Comercial Definitiva enrolada con el N°21134.

4.- La Resolución Sanitaria N°0652/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, donde señala: *"**AUTORIZASE** el funcionamiento de local **HOTELERÍA CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN,** ubicado en calle **CARACOLES N°130 – SAN PEDRO DE ATACAMA,** a nombre **D. RAÚL RAMOS E HIJO LTDA**".*

5.- La Resolución Sanitaria N°2602205265/2026 de fecha 12 de mayo de 2026, donde señala: *"**TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **HOSPEDAJE,** autorizado el 29/09/2011 con la Resolución Exenta N°0652, de **SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO RAÚL E HIJO LTDA.** a **SERVICIOS DE HOTELERIA, E INVERSIONES RAMOS VILLELA LIMITADA,** con domicilio en Caracoles 130, comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA".*

6.- La Resolución Sanitaria N°1902483682/2020, de fecha 16 de enero de 2020, donde señala: *"**AUTORIZASE** El funcionamiento del **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, ubicado en **CARACOLES 130, CENTRO, SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**".*

7.- La Resolución Sanitaria N°2602205271/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, donde señala: *"**TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO,** autorizado el 16/01/2020 con la Resolución Exenta N°1902483682 de **SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO RÁUL RAMOS E HIJO LTDA.** a **SERVICIOS DE HOTELERIA, E INVERSIONES RAMOS VILLELA LIMITADA,** con domicilio en CARACOLES 130 CENTRO comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA".*

8.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

10.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Informe N°125/2026, de fecha 18 de junio de 2026, donde informa la situación del expediente correspondiente a una Patente Comercial Provisoria, posteriormente Patente Comercial Definitiva enrolada con el N°21134 de la dirección CARACOLES N°130.

2.- Que, El contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los

requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Provisoria – Definitiva, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipal.

3.- Que, El Pase Folio N°83/2026, emitido por la Dirección de Obras Municipal de fecha 16 de abril de 2026, donde indica: *"**PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H-4 EQUIPAMIENTO); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El local cuenta con Recepción Definitiva N°03/13 de fecha 05-07-2013 PARA LA Obra destinada: **HABITACIONES HOTEL.***

*El local cuenta con Resolución de modificación proyecto (cambio de destino) N°102/19 de fecha 02-12-2019 para la obra destinada a: **HOTEL Y RESTAURANTE.***

*El local cuenta con resolución de modificación de proyecto (alteración) N°12/20 de fecha 11-02-2020 para la obra destinada a: **HABITACIONES A LOCLES COMERCIALES; CONCLUSIONES:** Se aprueba solicitud, tras cumplir con todos los requisitos".*

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, El otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, partir del **I SEMESTRE DE 2013** al contribuyente que se individualiza y autorización su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ACTIVIDAD ECÓNOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 551010 – 630400
- CLASIFICACIÓN: HOTEL – RESTAURANT – AGENCIA DE TURISMO
- NOMBRE DE FANTASÍA: SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO RAUL RAMOS E HIJO LIMITADA
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CARACOLES N°130
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO RAUL RAMOS E HIJO LIMITADA
- RUT N°: 76.090.008-7
- ROL DE AVALÚO: -
- FECHA DE SOLICITUD: I SEMESTRE DE 2013
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 M2.

2.- RATIFÍQUESE, El otorgamiento de la Patente Comercial Definitiva, a partir del **II SEMESTRE DE 2013** al contribuyente que se individualiza y autorización su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 21134
- ACTIVIDAD ECÓNOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 62319 – 63104
- CLASIFICACIÓN: HOTEL – RESTAURANT – AGENCIA TURISMO
- NOMBRE DE FANTASÍA: HOTEL DON RAUL LTDA.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CARACOLES N°130
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO RAUL RAMOS E HIJO LIMITADA
- RUT N°: 76.090.008-7
- OTORGACIÓN N°: 21134
- ROL DE AVALÚO: -
- FECHA DE SOLICITUD: II SEMESTRE DE 2013
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 M2.

3.- AUTORIZASE, a contar del **I SEMESTRE DE 2026,** la transferencia de la Patente Comercial **ROL N°21134**, al contribuyente que se individualiza, en la dirección comercial que se señala a continuación:

- ROL N°: 21134
- ACTIVIDAD ECÓNOMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 551001 – 561000 – 791100
- CLASIFICACIÓN: HOTEL – RESTAURANTE – AGENCIA DE TURISMO
- NOMBRE DE FANTASÍA: "HOTEL DON RAUL Y RESTAURANT AGUA LOCA"
- DIRECCIOÓN COMERCIAL: CARACOLES N°130
- OTORGACIÓN N°: 21134
- ROL AVALÚO: 3465 - 01
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 M2

ACTUAL CONTRIBUYENTE
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO RAUL RAMOS E HIJO LIMITADA.
- RUT N°: 78.398.004-5

NUEVO CONTRIBUYENTE
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS DE HOTELERIA, E INVERSIONES RAMOS VILLELA LIMITADA
- RUT N°: 78.398.004-5

TRANSFERENCIA
- FECHA DE SOLICITUD: 15-05-2026

4.- INSTRÚYASE, Al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

5.- DÉSE CUENTA, Al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autoriza la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

6.- PÓNGASE, En conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para

los trámites legales que corresponda.

7.- ARCHÍVESE El presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES P. PROV. - DEFINITIVA	**Digital**	Ver		
SOLICITUD TRANSFERENCIA (Primera Parte)	**Digital**	Ver		
SOLICITUD TRANSFERENCIA (Segunda Parte)	**Digital**	Ver		
INFORME N°125/2026	**Digital**	Ver		
CARTA N°37-2026	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA director (s) dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23128930&hash=decc0